



## RESOLUCIÓN EXENTA N°: 7519/2020

### AUTORIZA RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE USO PARA EL PLAGUICIDA AMPLIGO 150 ZC Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 31/10/2020

#### VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 1.557 de 2014 y sus modificaciones que Establece Exigencias para la Autorización de Plaguicidas y Deroga Resolución N° 3.670 de 1999; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

#### CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **AMPLIGO 150 ZC**, se encuentra autorizado por el Servicio Agrícola y Ganadero bajo el número 1.774, mediante la Resolución del Servicio N° 1.416, de fecha 09 de marzo de 2010, de acuerdo a la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, y renovado por la Resolución del Servicio N° 1.076, de fecha 12 de febrero de 2015.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 4.662, de fecha 11 de agosto de 2010, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **AMPLIGO 150 ZC**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 4.303, de fecha 22 de junio de 2011, autoriza la modificación de etiqueta para el plaguicida **AMPLIGO 150 ZC**.
5. Que, la Resolución del Servicio N° 6.238, de fecha 11 de octubre de 2013, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **AMPLIGO 150 ZC**.
6. Que, la Resolución del Servicio N° 51, de fecha 06 de enero de 2014, autoriza la modificación de origen para el plaguicida **AMPLIGO 150 ZC**.
7. Que, la Resolución del Servicio N° 4139, de fecha 05 de julio de 2017, autoriza la modificación de carencia para el plaguicida **AMPLIGO 150 ZC**.
8. Que, la firma **Syngenta S.A.**, RUT N° 96.920.760-5, domiciliada en Santiago, Isidora Goyenechea 2800, of. 3701, Las Condes, representada por el Sr. Pedro Donoso M., ha solicitado, con fecha 28 de agosto de 2019, renovación de la autorización otorgada por el Servicio para el plaguicida indicado en el punto N° 2 *supra*, de acuerdo con los numerales 25 y 35 de la Resolución N° 1.557 de 2014 y sus modificaciones.
9. Que, la firma ya individualizada, ha solicitado, con fecha 28 de septiembre de 2020, **a través del sistema de autorización de plaguicidas**, modificación de la autorización otorgada por el Servicio en términos del uso para el plaguicida indicado en el punto N° 2 *supra*, de acuerdo con los numerales 27.4.1 y 36 de la Resolución N° 1.557 de 2014 y sus modificaciones, en la siguiente información:

#### Área de Instrucciones de Uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, para Cerezo, se agrega el uso para el control de Mosca de las alas manchadas (*Drosophila suzukii*).
10. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se

10. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, estos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

#### RESUELVO:

1. **Apruébase** la renovación de la autorización para el **AMPLIGO 150 ZC**, Autorización del SAG N° 1.774, aptitud Insecticida; Formulación Mezclada de CS y SC (ZC); sustancias activas Clorantraniliprol, contenido 10 % p/v (100 g/l), y Lambda-cihalotrina, contenido 5 % p/v (50 g/l); fabricado por **Syngenta Production France S.A.S**, con dirección en Route de la Gare, BP 1, F-30670, Aigues-Vives, Francia; **Syngenta Crop Protection INC.**, con dirección en 4111 Gibson Road, Omaha, NE 68107, Estados Unidos; y **Syngenta Protecao de Cultivos Ltda.**, con dirección en Rodovia SP 332, Km. 130, Zona Industrial, Paulinia, SP-13148-082, Brasil.
2. **Autorízase** la modificación solicitada, que se especifica en el numeral 9 de la parte considerativa, para el plaguicida **AMPLIGO 150 ZC**, autorización del SAG N° 1.774, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y forma parte integrante de la presente Resolución
3. A partir de la fecha de la presente Resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
4. La autorización del plaguicida **AMPLIGO 150 ZC** tiene vigencia hasta el **09 de marzo de 2030**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
**JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL**

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud de Renovación	Digital	<a href="#">Ver</a>		
CORE	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Etiqueta	Digital	<a href="#">Ver</a>		

#### Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">1076/2015Resolución Exenta</a>	12/02/2015

AAP/PRM/PAA/PBC

Distribución:

- Pedro Berho Arteagoitia - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Jeannette Perez Navarrete - Encargada Sección Oficina de Partes y Archivos - Oficina Central
- Patricio Blanco Cabrera - Profesional Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes - Oficina Central
- Lucía Valenzuela Baraibar - Profesional Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes - Oficina Central
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe Departamento de Sanidad Vegetal - Oficina Central
- RAÚL PIZARRO SCIARAFFIA - Jefe de Asuntos Regulatorios SYNGENTA S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=99964985&hash=c2710>